



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la presente resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1675-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 19 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios más 02 files;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Universitario N° 0636-2017-UNHEVAL, se aprobó el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**,

Que mediante el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0640-2017-UNHEVAL, de fecha 15.FEB.2017, se **APROBÓ** las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL**, que consta: Guía de presentación de documentos, Reglamento, Plazas y Cronograma;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 783-2017-UNHEVAL/AL, de fecha 26.ABR.2017, manifiesta al Rector, que con la Resolución N° 0110-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, del Presidente de la Comisión de Concurso para Nombramiento Docente 2017 de la EP de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, dando ganador de la Plazas de Asociado a dedicación exclusiva al postulante LESTER FROILAN SALINAS ORDOÑEZ, con un puntaje total de 64.52 puntos, y propuso el nombramiento de referido profesional. Revisado el file, la Asesora Legal manifiesta, respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del postulante, que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Art. 5° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017; asimismo, respecto a la presentación de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 15 del referido Reglamento de Concurso, el postulante también ha cumplido con los requisitos establecidos en dicho artículo; respecto a impedimentos para concursar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del mismo Reglamento de Concurso, el postulante no se encuentra en ninguna de las causales de impedimento para participar en el concurso público para docente ordinario. Del mismo modo, respecto al proceso de calificación de los aspectos externos e internos, del acuerdo

Art. 31° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, concordado con lo dispuesto en el Art. 34° de la misma norma, el puntaje mínimo aprobatorio debe ser de 50 puntos; por lo que, respecto a los aspectos externos se tiene que el puntaje total obtenido por el postulante, teniendo en cuenta las observaciones, es de 28.85, que concuerda con lo emitido por la Comisión, por lo que, atendiendo a que el postulante ha sobrepasado el límite exigido en el artículo 34° del Reglamento, corresponde revisar los demás rubros de la calificación; respecto a los aspectos internos, el puntaje obtenido es de 35.67. Por otro lado, la calificación del silabo, clase magistral y entrevista personal son aspectos subjetivos que no pueden ser materia de verificación; asimismo respecto a la prueba de capacidad docente también en autos consta el examen suministrado, el mismo que cumple con el contenido de 10 preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios, en el cual el postulante ha obtenido la nota de 09; consecuentemente, se considera que el puntaje asignado al postulante es el que le corresponde de acuerdo a la apreciación realizada por la Comisión de Concurso; por tanto, en el presente caso, se tiene que igualmente el postulante ha sobrepasado los límites exigidos en el artículo 34° Reglamento de Concurso, respecto al aspecto interno, obteniendo en total los 35.67. Por todo lo expuesto, respecto a la adjudicación de la plaza, atendiendo a que el postulante ha sobrepasado los 50 puntos exigidos para ser declarado ganador del concurso público para docente ordinario, ya que ha obtenido el total de 64.52, opina que corresponde que el Consejo Universitario proceda nombrar a partir de la emisión de la Resolución al postulante LESTER FROILAN SALINAS ORDOÑEZ, como Docente Ordinario en la Categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, Facultad de Ciencias de la Educación, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de la respectiva unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 113, inciso j) del Estatuto Reformado, aprobado con la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL,

Que en la sesión extraordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 18.MAY.2017, ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria 30220, y el Art. 113, inciso j) del Estatuto Reformado, aprobado con la Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1675-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Asamblea Universitaria N° 008-2017-UNHEVAL, el pleno acordó nombrar, a partir del 18.MAY.2017, al Mg. LESTER FROILAN SALINAS ORDOÑEZ, como DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, propuesto con la Resolución N° 0110-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, ya que ha obtenido 64.52 puntos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 631-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución Rectoral N° 0611-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico;

SE RESUELVE:

- 1º. **NOMBRAR**, a partir del 18.MAY.2017, al **Mg. LESTER FROILAN SALINAS ORDOÑEZ**, c o DOCENTE ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas, propuesto con la Resolución N° 0110-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ganador del Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, ya que ha obtenido 64.52 puntos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3º. **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los dos files personales del **Mg. LESTER FROILAN SALINAS ORDOÑEZ**.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad-
 - VRInv
 - AL-OCI
 - Transparencia
 - FCE
 - Interesado
 - DACAD
 - JPACAD
 - DCPYP
 - JPPTO
 - JPLAN
 - DAYSACAD
 - JPACAD
 - JRAC.
 - DIGA
 - RRHH
 - UEC
 - File
 - UR
 - Interesado
 - OC. OT
 - OL-US
 - Archivo

o que transcribo a LID para su
 cumplimiento y demás fines
 Abog. Yersely R. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL